

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Dte. Carlos Alberto Rosero Chávez

Ddo. Yerson Andrés Mina Lombo.

Rad. 2018-00619-00

En atención al memorial presentado por la apoderada del parte demandante visto al folio 28 del cuaderno principal, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REMITASE la parte actora a lo dispuesto por el Juzgado en auto visible a folio 27 del cuaderno principal.

SEGUNDO: NIÉGUESE el emplazamiento solicitado, hasta tanto la notificación al demandado se efectúe en debida forma corrigiendo los yerros advertidos en providencia anterior o se agote en la dirección física dada en el escrito de subsanación de la demanda.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **83** DE HOY 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO